

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Proceso solicitante: Jefatura Nacional de Servicios Generales

Vigencia: 2020

Fecha: 12/05/2020

A continuación presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con la adquisición de caretas de protección facial de acuerdo a necesidad de Servicios Postales Nacionales S.A. en la ciudad de Bogotá en la Diagonal 25 g # 95ª-55., como medida de prevención ante la propagación del VIRUS COVID-19.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A., requiere contratar un proveedor autorizado que proporcione el suministro de caretas de protección facial de acuerdo a necesidad de Servicios Postales Nacionales S.A. en la ciudad de Bogotá en la Diagonal 25 g # 95ª-55., como medida de prevención ante la propagación del VIRUS COVID-19.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A. es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creada bajo la forma de sociedad anónima. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las cuales de acuerdo con los artículos 85, 86, y 93 de la Ley 489 de 1998, desarrollan sus actividades conforme a las reglas de derecho privado con las excepciones que consagre específicamente la ley.

Ante los acontecimientos de notoriedad pública sucedido con la propagación al VIRUS COVID-19, en la cual la Organización Mundial de la Salud (OMS) el día 11 de marzo de 2020 cambió oficialmente la clasificación del del COVID-19 de una emergencia de salud pública de interés internacional a una pandemia y la declaratoria de la Presidencia de la República de una emergencia sanitaria para optar por medidas para contener la pandemia del COVID-19 se manifestó: *“(..).En virtud de la figura que tiene la ley colombiana, vamos a aplicar la declaratoria de emergencia sanitaria, y lo hacemos de la mano con las directrices de la Organización Mundial de Salud (OMS). Hay una declaratoria de pandemia y lo que nos corresponde a nosotros, para tomar medidas cada vez más rápidas, es la declaratoria de una emergencia sanitaria (...).”*¹

¹ Presidencia de la República(12-03-2020)-Área de Comunicación de la Presidencia de la República - <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Presidente-Duque-anuncia-declaratoria-emergencia-sanitaria-puesta-en-marcha-rigurosas-medidas-para-contener-pandemia-200312.aspx>

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Que el 9 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial recomendó, sobre COVID-19, que los países adapten respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país, dentro la misma se deberá adoptar medidas con el objetivo de poder detener la transmisión y prevención de la propagación del virus.

Que el nuevo virus tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS)y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS) en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar , 2) contacto indirecto por superficies inanimadas, 3) aerosoles por microgotas².

Que, de acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el COVID-19 se transmite de persona a persona a través de personas infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, que puede desencadenar en neumonía grave e incluso la muerte.

Que de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud y protección social en su portal Web indica lo siguiente:

“La medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es lavarse las manos correctamente, con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. De igual manera, se recomiendan otras medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como:

- *Lávate las manos correctamente, con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta el 50% el riesgo de contraer Coronavirus.*
- *Evita celebrar o participar en eventos más*
- *Evita el contacto cercano con personas enfermas*
- *Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo*
- *Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas*
- *Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente*
- *Ventila tu casa”*

Actualmente Servicios Postales Nacionales está operando a nivel nacional con puntos de venta, puntos de atención al cliente y sus centros de distribución es por ello que todos los puntos tienen un alto flujo de personal que es ajeno a la empresa (público y clientes). Estas personas antes de ingresar deben realizar un recorrido desde su casa u oficina hasta los puntos de venta, de atención al cliente y centros de distribución con los que opera Servicios Postales Nacionales S.A., razón por la cual estas personas se encuentran expuestas al virus en todo momento al estar en contacto con el público que circula por las calles y transporte público.

² Resolución 380 del 10 de Marzo de 2020 – Ministerio de Salud y Protección Social.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Así mismo, los colaboradores de la Entidad del área de operaciones que manipulan paquetería y sobres, también están en riesgo debido a que estos elementos pueden estar contaminados.

Adicionalmente, Servicios Postales Nacionales S.A., tiene en cada uno de los puntos de venta, de atención al cliente y centros de distribución personal que labora para garantizar la prestación del servicio, por lo tanto los colaboradores de estos puntos se encuentran en un alto estado de vulnerabilidad frente al contagio. De esta forma la Entidad debe tomar las medidas necesarias que garanticen la salud y protección de todo su personal a través de elementos de protección personal y puestos de trabajo bajo condiciones ideales que eviten el contagio y la propagación del COVID-19.

Es de tener en cuenta que Servicios Postales Nacionales, irá regulando gradualmente la normalización del trabajo en oficina de todos sus colaboradores que se encuentran realizando sus funciones desde casa, es decir, las personas que se encuentran laborando desde casa, volverán a realizar sus funciones directamente en la oficina, pero este es un proceso que se tiene que hacer poco a poco, teniendo en cuenta las directrices del gobierno nacional y las propias de la Presidencia de SPN. De esta forma también es necesario garantizar la protección y seguridad todos los colaboradores en todas las áreas de la Entidad para lo cual se relaciona a continuación información suministrada directamente por la Dirección Nacional de Gestión humana del resumen de la cantidad de personal activo de operaciones, administrativo y de planta:

PERSONAL	CANTIDAD PERSONAL
ADMINISTRATIVA	1608
OPERACIONES	2020
PLANTA	132
TOTAL PERSONAL ACTIVO	3760

Por lo anterior, con el fin de garantizar y mantener las condiciones necesarias de bioseguridad que eviten el contagio y la propagación del virus se hace necesario la adquisición de caretas de protección facial para ser entregadas en la Sede Principal en Bogotá y distribuir las a nivel nacional a todos los colaboradores operativos, administrativos y de planta de la Entidad, como medida de prevención ante la propagación del VIRUS COVID-19.

Las caretas evitan que micropartículas suspendidas en el aire y en los paquetes y/o sobres que son generadas por estornudos, tos y fluidos de otras personas logren llegar hasta la cara, manos o extremidades de los colaboradores teniendo en cuenta que la mayoría de ellos trabaja en operaciones, puntos de venta, atención al cliente y centros de distribución cuyos espacios de trabajo se encuentran en espacios cerrados.

Cabe anotar que este elemento tiene una cierta durabilidad de acuerdo con su vida útil que exige que su reemplazo de manera periódica, por lo tanto se debe contar con un stock para realizar los cambios y atender necesidades de forma inmediata.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Para atender los requerimientos expresados anteriormente se define realizar la adquisición de caretas de protección facial de acuerdo a necesidad de Servicios Postales Nacionales S.A. en la ciudad de Bogotá en la Diagonal 25 g # 95ª-55., como medida de prevención ante la propagación del VIRUS COVID-19., teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
1	Visor calibre 18 (mínimo) o espesor de 0,45mm (mínimo), Soporte ajustable a diferentes tamaños de cabeza, Visor fijo no escualizable (visor siempre fijo en la misma posición), Antiempañante, Anti rayones, Durabilidad mínimo de 2 meses de todos sus componentes, Presentación en empaque individual, Visor antifluído, Visor transparente, Careta liviana y ergonómica, Resistente a caídas o golpes, Fácil lavado y desinfección.	5000

Nota: El presente proceso corresponde a un contrato tipo bolsa, por lo tanto, la Entidad no está obligada adquirir mínimos ni máximos.

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

46181700	Protectores de cara y cabeza
----------	------------------------------

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Adquisición de caretas de protección facial de acuerdo a necesidad de Servicios Postales Nacionales S.A. en la ciudad de Bogotá en la Diagonal 25 g # 95ª-55., como medida de prevención ante la propagación del VIRUS COVID-19

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

N/A

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: Según el acuerdo 005 de 2019 corresponde a la modalidad de Contratación Directa por las razones de menor cuantía. (0-100 SMMLV).

Tipología del contrato: compraventa

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$77.760.000) INCLUIDO IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar. Dicho valor debe ser tenido en cuenta como un contrato tipo bolsa.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se seleccionará **al proveedor con el menor precio ofertado** y que cumpla con todas las condiciones técnicas mínimas requeridas por Entidad.

Para efecto de la presentación de la propuesta deberá presentar la siguiente documentación:

- 1- Cámara de comercio con fecha no superior a 60 días a la presentación de los documentos.
- 2- Fotocopia de cédula del representante legal.
- 3- RUT
- 4- Certificación de cuenta bancaria con fecha no superior a 90 días a la presentación de los documentos.
- 5- Certificado de parafiscales expedido por el revisor fiscales o representante legal (según sea el caso).

Cuando el certificado sea expedido por revisor fiscal se deberá allegar copia de su cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de UN (1) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C. Sede Principal Servicios Postales Nacionales S.A.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgos que se desprenden de la presente contratación:

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA /
INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA**

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES	
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPIETARIO Y CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA		
ADMINISTRATIVO	1	Desistimiento de la oferta o no firma el contrato	X			* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores			X	* Afectar la póliza de seriedad * Iniciar proceso litigioso	X		X		
	2	Declaratoria Desierta del proceso	X			* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)		X		* Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, orden de compra/servicio o prórroga o adición. * Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierto, para la futura invitación.	X				
	3	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista			X	* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad. * Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de invitación como causal de rechazo			X	* Afectar la póliza de seriedad * Rechazar la oferta con precios artificiales		X		X	
	4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta	X			* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantías		X		* Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados	X	X		X	
JURÍDICOS - LEGALES	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)			X	* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros		X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.		X			
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	X			* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.		X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la empresa.	X	X			



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA /
INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA**

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

ECONÓMICO	7	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.		X	* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)		X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X			
	8	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X	* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)		X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X			
TÉCNICOS	9	Incumplimiento de la cobertura de Garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.		X	* Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimientos preventivos y correctivos). * Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.		X	* Aplicar las cláusulas del incumpliendo pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente en el marco del estatuto general del consumidor.		X		Responsabilidad solidaria del fabricante o proveedor exclusivo
	10	Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos		X	* Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante. * Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas.		X	* Afectar las pólizas de garantías otorgadas. * Contar con disponibilidad presupuestal para los imprevistos del contrato.	X	X	X	
FUERZA MAYOR	11	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X		* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.	X		* Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Restauración de Back up	X	X	X	

12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La metodología utilizada para establecer el estudio de mercado se hizo con base en cotizaciones enviadas a proveedores, para lo cual, de acuerdo al menor valor ofertado se establecieron las cantidades estimadas conforme al presupuesto oficial del proceso.

13. GARANTÍAS

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Por tratarse de un bien mueble perecedero no se solicitarán garantía sin embargo, la calidad del mismo le serán aplicable las disposiciones de la Ley 1480 de 2011 *Estatuto General del Consumidor*.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Jefe Nacional de Servicios Generales o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 6610 del 6 de mayo de 2020 por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$77.760.000).

16. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un único pago, contra la entrega y recibido a satisfacción de las caretas de protección facial.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El pago se realizará a los treinta días (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A ubicada en la Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá D.C, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de Servicios Postales Nacionales S.A, adjuntando los siguientes documentos: **a)** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. **b)** La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. **c)** Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 90 días. **d)** Certificado y Control de Ejecución. **e)** Informe de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En el evento de presentarse motivos que llegaren a generar gastos directos e indirectos en el transcurso de la ejecución del presente contrato y que no estén previstos en los documentos que forman parte integral del acuerdo comercial o en el contrato mismo, EL CONTRATISTA deberá informar y justificar detalladamente por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato los hechos sobrevinientes e imprevisibles que puedan ocasionar dichos gastos. Una vez se valide por parte del supervisor del contrato las circunstancias imprevisibles o sobrevinientes, y que las mismas dan lugar a un mayor valor en la ejecución del contrato a cargo de una de las partes solicitará al ORDENADOR DEL GASTO la respectiva modificación contractual, generándose los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

PARÁGRAFO TERCERO.- EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las medidas de higiene y seguridad exigidas para el transporte y entrega de los bienes.
2. Garantizar que todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contractual estará bajo su cargo y responsabilidad.
3. Garantizar que todo el personal que emplee haga uso de los elementos de protección personal correspondientes de conformidad a la normatividad vigente.
4. Mantener los precios ofertados, durante la ejecución del contrato y sus prorrogas, si a ellos hubiere lugar.
5. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
6. Radicar oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por la Empresa, adjuntando los soportes necesarios de los servicios prestados.
7. Dar cumplimiento con la obligación con los sistemas de seguridad, salud y pensión, sistema general de riesgos generales y aporte parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme al art. 50 de la ley 789 del 2002, ley 828 de 2003, ley 1562 de 2012 decreto 723 de 2013 y demás normas que regulan la materia.
8. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. El Proveedor no podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con la capacidad para realizar el suministro de forma inmediata
2. Suministrar las caretas de acuerdo a las especificaciones técnicas de la entidad.
3. Responder y garantizar la calidad de los suministros entregados a la Entidad.
4. Dar garantía no menor a 2 meses, por defectos de fabricación, de los elementos suministrados.
5. Cumplir con todos los términos y condiciones de la propuesta comercial presentada por el contratista y/o proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Distribuir e instalar los aires acondicionados y ventiladores objetos del presente contrato en los diferentes puntos de venta y/o lugares requeridos por la entidad.
6. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
7. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
8. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2011, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**,

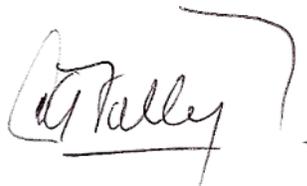
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20. ANEXOS

1. Estudio de mercado- soporte económico
2. Solicitud de cotizaciones
3. Cotizaciones
4. CDP

21. FIRMAS



CARLOS AUGUSTO VALLEJO BAYONA
Jefe Nacional De Servicios Generales